

BUIN, 15 OCT 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3834 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3358, de fecha 10 de septiembre de 2025, se toma conocimiento del Acuerdo N° 156 del Concejo Municipal que otorga una subvención municipal al Conjunto Folklórico Los Cosecheros de Buin, por la suma de \$1.230.000.-, con el objeto de realizar la XIV Versión de Cuecas para Buin.

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 08 de octubre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el Conjunto Folklórico Los Cosecheros de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 28, de fecha 14 de octubre de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 08 de octubre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el Conjunto Folklórico Los Cosecheros de Buin, RUT N° con el objeto de realizar la XIV Versión de Cuecas para Buin; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 28, de fecha 14 de octubre de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.067 "Conjunto Folklórico Los Cosecheros de Buin", Centro de Costo 29.06.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MJS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECLIA
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2025\Conjunto Folklórico Los Cosecheros.doc



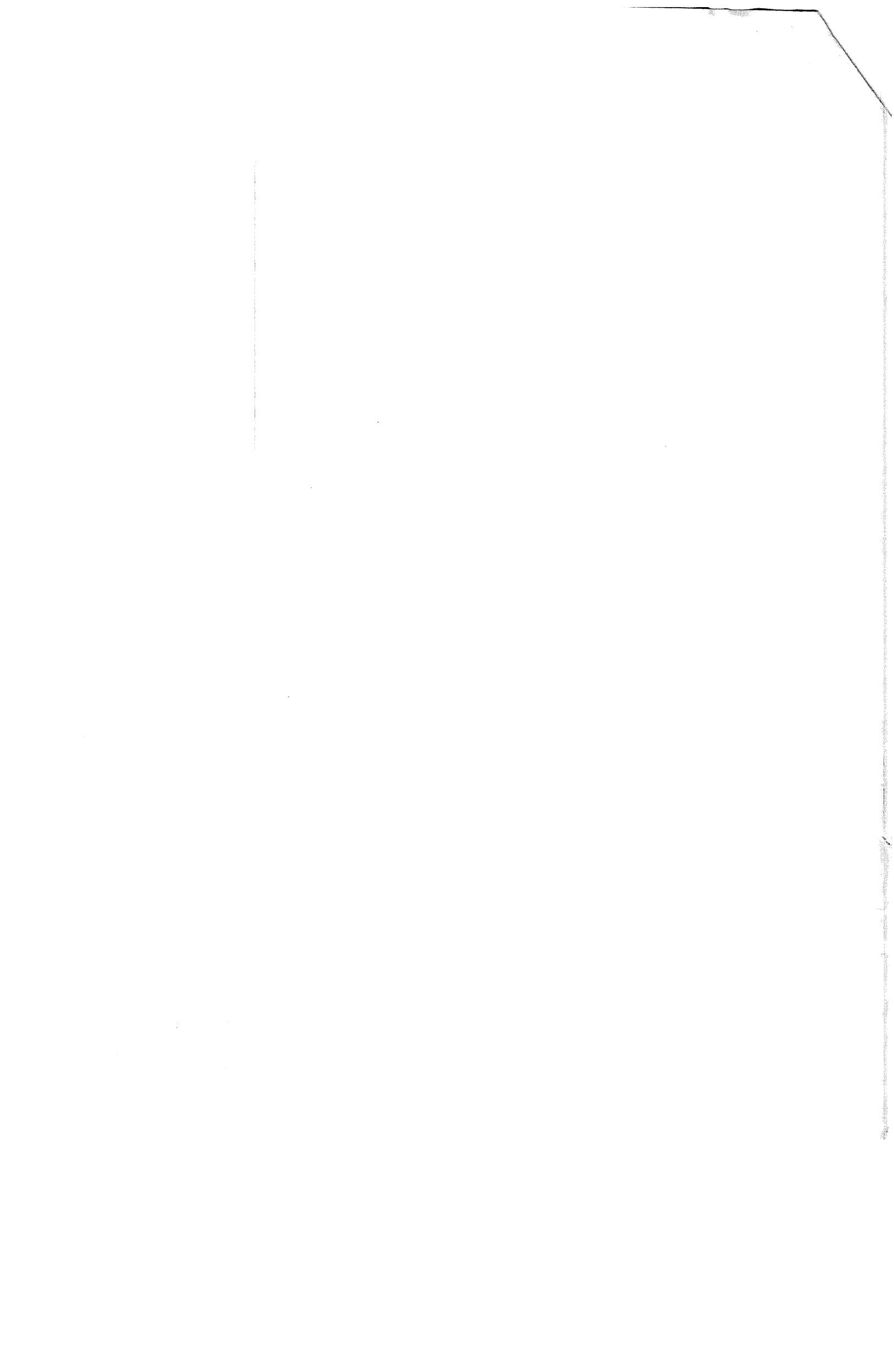
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





815-790

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CONJUNTO FOLKLORICO LOS COSECHEROS DE BUIN

En Buin a **08 OCT. 2025**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos** domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”, y la institución denominada **CONJUNTO FOLKLORICO LOS COSECHEROS DE BUIN**, RUT N° **ubicado en**

representada por su presidente don **BLAS ENRIQUE CASTRO**
ROMERO, Cédula Nacional de Identidad N° domicilio en

Comuna de se acuerda la celebración de un convenio de subvención, de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La agrupación denominada **CONJUNTO FOLKLORICO LOS COSECHEROS DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo número 156 de la sesión ordinaria N° 39, de fecha 10 de septiembre de 2025, se aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal a la “CONJUNTO FOLKLORICO LOS COSECHEROS DE BUIN”.

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3358, de fecha 10 de septiembre de 2025.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CONJUNTO FOLKLORICO LOS COSECHEROS DE BUIN** una subvención por la suma de \$1.230.000.- (Un millón doscientos treinta mil pesos), con el objeto de realizar la XIV versión de cuecas para Buin, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100, de fecha 29 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos

SEXTO: La sólo **CONJUNTO FOLKLORICO LOS COSECHEROS DE BUIN** podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuados los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CONJUNTO FOLKLORICO LOS COSECHEROS DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: La suma indicada en la cláusula tercera será imputada a la siguiente asignación presupuestaria:

- 215.24.01.004,067, "Conjunto folklórico Los Cosecheros de Buin", centro de costos 290601. Del clasificador presupuestario.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y tres en poder de la Municipalidad.



DECIMO TERCERO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 26 y 27 de octubre de 2024 y la personería de don Blas Enrique Castro Romero, C.I N° consta en "Certificado de Directorio de persona Jurídica sin fines de lucro", Folio N°: 500650417332, de fecha 19 de agosto de 2025.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

BLAS ENRIQUE CASTRO ROMERO

PRESIDENTA

CONJUNTO FOLKLORICO LOS COSECHEROS DE BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU

28 14 OCT 2025

EUC/dcf

Distribución:

- CONTROL
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica